



Municipalidad Provincial  
Arequipa

# Resolución de Alcaldía N° 426-2025-MPA

Arequipa, 31 de octubre de 2025



**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 20000949-25 y el Dictamen Legal N° 1126-2025-OGAJ-MPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM dispone medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la actuación correcta, transparente y eficiente de los servidores públicos; promoviendo políticas preventivas de integridad en las entidades estatales;

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 01-2024-PCM/SIP, tiene por finalidad establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades públicas, conforme a estándares nacionales e internacionales. Y, en aplicación a dicha Directiva, la Municipalidad Provincial de Arequipa conformó la Unidad Funcional de Integridad institucional mediante Resolución Gerencial N° 633-2025-MPA/GM, integrando a los funcionarios responsables de la implementación de políticas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, el literal a) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, establece como función de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad. A su vez, el numeral 5.1 de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, precisa que la gestión de riesgos es un proceso permanente y transversal a la gestión institucional, recomendando definir tres roles fundamentales: i) Rol Conductor: encargado de liderar y coordinar el proceso; ii) Rol Técnico: encargado de la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos; y, iii) Rol Consultivo: encargado de la validación y asesoramiento técnico en el proceso;

Que, conforme al principio de jerarquía administrativa y a las atribuciones establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, corresponde al Despacho de Alcaldía aprobar, la asignación de roles internos en las unidades funcionales dependientes de la Gerencia Municipal, a fin de garantizar la operatividad y ejecución del marco normativo de integridad institucional;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 2693-2025-MPA/GM, propone a las unidades orgánicas, que desempeñarían los roles antes referidos. Y, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Legal N° 1126-2025-OGAJ-MPA emite opinión legal favorable a fin de que se emita resolución de alcaldía aprobando la asignación de roles de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones que la Ley N° 27972 confiere al Alcalde;

## RESUELVE:

**Artículo 1°.- ASIGNAR** los Roles de Director, Conductor, Técnico y Consultivo de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, a las siguientes unidades orgánicas:

### ROL DIRECTOR:

- Alcaldía.

### ROL CONDUCTOR:

- Gerencia Municipal.

### ROL TECNICO:

- Oficina General de Asesoría Jurídica;
- Oficina de Secretaría General;
- Oficina de Presupuesto;
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- Oficina de Modernización Institucional;
- Oficina General de Administración y Finanzas;
- Oficina de Logística y Control Patrimonial;
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos;
- Gerencia de Desarrollo Urbano;
- Sub Gerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas;





Municipalidad Provincial  
Arequipa

# Resolución de Alcaldía

## N° 426-2025-MPA

Arequipa, 31 de octubre de 2025

- Sub Gerencia de Asentamientos Humanos y Habilitaciones Urbanas;
- Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;
- Gerencia de Servicios a la Ciudadanía;
- Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local;
- Gerencia de Desarrollo Social;
- Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche;
- Gerencia de Transporte y Movilidad Sostenible;
- Gerencia de Administración Tributaria;
- Sub Gerencia de Registro Tributario;
- Sub Gerencia de control y Recaudación;
- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria;
- Sub Gerencia de Sanciones Administrativas;
- Gerencia del Centro Histórico y Zona Monumental.

### ROL CONSULTIVO:

- Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios;
- Procuraduría Pública Municipal;
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas señaladas, para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la guía para la Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y haga saber.



ABOGADO(A) TATIANA CERVANTES MANSILLA  
SECRETARIA GENERAL



ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ  
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA